

OK

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

OBJ.: Prorroga concesión y autoriza ampliación de superficies con construcción de obras a Aldeasa Chile Ltda. en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago. ✓



EXENTA Nº 14,1,2, 020,1,0901, ✓

SANTIAGO, 07 DIC. 2012 ✓

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

VISTOS:

- a) La Ley N°19.288, publicada en el Diario Oficial de fecha 01.FEB.1994, que autoriza el establecimiento y funcionamiento de Almacenes de Venta Libre (*Duty Free Shop*) en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- b) El Decreto Supremo N° 499 de fecha 31.AGO.1994 de los Ministerios de Defensa Nacional y de Hacienda, aprobatorio del Reglamento de Almacenes de Venta Libre o *Duty Free Shop*, modificado por el Decreto Supremo N° 1011, de fecha 18.NOV.1999, de los Ministerios de Defensa Nacional y de Hacienda.
- c) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572, Orgánica de la DGAC ; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 del 05.MAR.1974, Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta N° 01177, de fecha 30.JUN.1995, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Servicio Nacional de Aduanas adjudicaron a Aldeasa Chile S.A. la Propuesta Pública para la concesión de espacios y derecho de explotación de recintos destinados al establecimiento y funcionamiento de Almacenes de Venta Libre o *Duty Free Shop* en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, por un plazo de diez años.
- b) Que, de acuerdo al artículo 13 N° 15 de las Bases Administrativas de la propuesta para el otorgamiento de la concesión citada en la letra a) precedente, aprobadas por el Decreto Supremo (Defensa Nacional y Hacienda) N° 499 de fecha 31.AGO.1994, y resuelvo N° 1 de la Resolución individualizada en la letra a) precedente, el plazo de la concesión es prorrogable por los periodos que determinen la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Servicio Nacional de Aduanas.
- c) Que, por Resolución Exenta N° 02309, de fecha 27.DIC.1999, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Servicio Nacional de Aduanas autorizaron a la empresa Aldeasa Chile S.A. la modificación de la superficie y ubicación de sus locales de venta, tanto en la sala de llegada internacional como en la sala de tránsito, destinadas a Almacenes de Venta Libre en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

- d) Que, de acuerdo a lo establecido en el N° 6.8, letra g), del Convenio Complementario N° 2 de Modificación del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada "Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago", aprobado por D.S.(MOP) N°698, de fecha 25.AGO.2004, y publicado en el Diario Oficial de fecha 28.OCT.2004, la sociedad concesionaria del citado Aeropuerto, de acuerdo a las necesidades del mismo, podrá solicitar al Inspector Fiscal la ampliación de las tiendas existentes o la habilitación de nuevas áreas en el Aeropuerto.
- e) Que, de acuerdo a lo señalado por la Contraloría General de la República; mediante Oficio N° 058353 de fecha 24.NOV.2004, indica que la autoridad administrativa solo podrá llamar a Propuesta Pública para adjudicar la concesión de Almacén de Venta Libre, por un nuevo periodo, en la medida que el actual titular de la concesión, no ejerza el derecho de solicitar la prórroga de su concesión, antes del vencimiento del plazo de la misma, en conformidad con lo dispuesto en la preceptiva que reguló el respectivo proceso de Licitación y a la Resolución que le adjudicó la concesión, o en el caso que habiéndolo ejercido, la administración haya denegado fundadamente la solicitud.
- f) Que, por Resolución Exenta N°0170/02250, de fecha 05.NOV.2004, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Servicio Nacional de Aduanas autorizaron la transformación de Aldeasa Chile S.A. en una compañía de responsabilidad limitada, pudiendo actuar frente a los organismos concedentes bajo la razón social "Aldeasa Chile Limitada".
- g) Que, por Resolución Exenta N° 006/0198 de fecha 28.ENE.2005, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Servicio Nacional de Aduanas, prorrogaron la concesión y autorizaron la ampliación de superficies a Aldeasa Chile Ltda. en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- h) Que, la empresa Aldeasa Chile Ltda., solicitó oportunamente la renovación de la concesión por otro periodo, mediante carta de fecha 20.DIC.2011.
- i) Que, la empresa Aldeasa Chile Ltda. realizará construcción de obras por un monto cercano a los USD 4.000.000 (cuatro millones de dólares americanos) en los almacenes de Venta Libre en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- j) Que, mediante Oficio N° 14/1/2/0013/0056 de fecha 03.ENE.2012 la Dirección General de Aeronáutica Civil informó al Servicio Nacional de Aduanas, las inversiones a realizar por la empresa Aldeasa Chile Ltda. en los Almacenes de Venta Libre o *Duty Free Shop*.
- k) Que, mediante Oficio ordinario N° 6557 de fecha 04.MAY.2012, el Servicio Nacional de Aduanas aprobó la prórroga de la actual concesión de Aldeasa Chile Ltda. por otro periodo de diez años.
- l) Que, por carta de fecha 16.AGO.2012, la empresa Aldeasa Chile Ltda., presentó un presupuesto detallado de las obras a construir en todas las tiendas de Almacenes de Venta Libre o *Duty Free Shop*, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- m) Que mediante Oficio N° 11/1/3/0502 de fecha 05.NOV.2012 del Departamento Logística de la Dirección General de Aeronáutica Civil, se aprobó el proyecto de construcción enviado por la empresa Aldeasa Chile Ltda.
- n) Que mediante carta CCG 373.2012 de fecha 18.OCT.2012, SCL Terminal Aéreo Santiago S.A. Sociedad Concesionaria, informa a la Dirección General de Aeronáutica Civil su conformidad en acceder a lo solicitado por Aldeasa Chile Ltda., en el sentido de prorrogar la concesión otorgada para la explotación de los Almacenes de Venta Libre o *Duty Free Shop* en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez por un nuevo periodo de 10 años.
- o) Que de acuerdo a la información que dispone la Dirección General de Aeronáutica Civil, referente a los montos pagados por las empresas concesionarias del rubro *Duty Free Shop* en algunos aeropuertos del mundo, el porcentaje de ventas pagado por la empresa Aldeasa Chile Ltda. es considerablemente mayor al promedio del mercado.

- p) Que en concordancia con lo señalado en la letra precedente, la probabilidad de contar con mejores ofertas económicas en una nueva licitación puede seriamente estimarse como muy baja, por lo que los beneficios de convocar a dicho proceso serían menores que los costos involucrados en ello.
- q) Que el Convenio Complementario N° 4, de modificación del contrato de concesión de la Obra Pública Fiscal denominada "Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago", establece un mayor plazo a la Sociedad Concesionaria del Terminal del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a cambio de obras en el citado Aeropuerto, lo que conlleva que la empresa Aldeasa Chile Ltda. deba adecuar sus obras a los nuevos estándares del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, conforme al citado Convenio.
- r) Que el comportamiento de pago de la empresa Aldeasa Chile Ltda. ha sido satisfactorio durante todo el periodo de la concesión, dando fiel cumplimiento a las Resoluciones de otorgamiento y modificación.
- s) Que de acuerdo a lo indicado en la Resolución DGOP N° 1369 de fecha 21.MAR.2012, el Ministerio de Obras Públicas detectó la existencia de ciertas áreas y procesos en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez que requieren en el corto plazo, de un aumento de capacidad, producto del alto crecimiento de movimiento de pasajeros observado. Este aumento de capacidad se llevará a cabo en el "Proyecto Fase 1" e involucra un aumento de las actuales capacidades del terminal incluyendo las instalaciones destinadas a Almacén de Venta Libre o *Duty Free Shop*.

SE RESUELVE

- PRORRÓGASE** la concesión otorgada a Aldeasa Chile Ltda., mediante Resolución Exenta N° 01177, de fecha 30.JUN.1995, de la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Servicio Nacional de Aduanas, y sus modificaciones posteriores, por un nuevo período de diez años a contar del 01 de Enero del año 2013.
- AMPLÍASE** la superficie otorgada en concesión a Aldeasa Chile Ltda., tanto en las tiendas de llegada de vuelos como en las tiendas del área de salidas de vuelos internacionales, según detalle indicado en el siguiente cuadro:

	Superficie sector llegadas (m ²)		Superficie sector salidas (m ²)	
	Actual	Ampliada	Actual	Ampliada
Área Comercial	818	885	1.206	1.600
Emb. Remoto (8,20-.0,00)				107
Local entre puertas 19 y 20				25
Total m²		885		1.732

- AUTORÍZASE** a Aldeasa Chile Ltda., para que en las superficies concesionadas construya y habilite las obras que forman parte del proyecto respectivo aprobado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, el que se entiende forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo indicado en la letra m) de los considerando.
- En todo lo no previsto por el presente acto administrativo se entienden plenamente vigentes, incorporados y reproducidos todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en la Resolución Exenta N° 01177, de fecha 30.JUN.1995, de la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Servicio Nacional de Aduanas, y sus modificaciones posteriores, como asimismo las disposiciones del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (Decreto Av.172 de 05.MAR.1974-DAR 50) vigentes que sean aplicables, como sus modificaciones futuras si las hubiere.

5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Y RODRIGO GONZÁLEZ HOLMES, DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS, SUBROGANTE.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.


VIVIANA ITURRIAGA PIÑA
DIRECTORA COMERCIAL

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. ALDEASA CHILE LTDA., DIEGO BARROS ORTIZ N° 2002, INTERIOR AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ, PUDAHUEL – SANTIAGO.**
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE HACIENDA.
- 1 EJEM. SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS. ✓
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO.
- 1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES.
- 2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES.